



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 # 42-73 OFICINA 309 MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj@ramajudicial.gov.co

RADICADO:2019-796- verbal sumario DE ALIMENTOS,

INTERLOCUTORIO- NRO-

EN LA PRESENTE LITIS EN TRAMITE –EJECUTIVO- EN ESTE JUZGADO, incoada por la. LILIANA DURLEY GOMEZ ARRIETA, CC.1.040 354.903, en representación de la menor MARIA JOSE SALAS Contra el señor: YEINER YESID SALAS PEREZ, CON CC. 1.102.813.812.,

DEMANDA CON AUTO ADMISORIO de fecha- 24 de enero de 2020. Verificado el consolidado de títulos obrante al despacho, se tiene que hay a fecha -30 de septiembre del 2021, la suma de \$12.130.167.

Notificada la parte demandada en Litis, se presenta transacción extrajudicial por las partes, debidamente realizado ante el CENTRO DE CONCILIACION DE LA POLICIA En MEDELLIN, mediante acta nro-1451539, de fecha-15 de septiembre del 2020.,

REVISADO EL PLENARIO DE DEMANDA, Y LO PACTADO POR LAS PARTES EN EL ACTA CONCILIATORIA DE REFERENCIA.,

SE ACCEDE A DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR acuerdo conciliatorio DE LA DEMANDA Y LA TRANSACCION DE LAS PARTES.

Conforme a lo anterior se ordena el levantamiento de medidas ordenadas en el trámite., Se oficiará de conformidad a los entes respectivos.

Se ordena la entrega de todas las sumas acumuladas a la fecha al despacho sean entregadas a la demandante LILIANA DURLEY GOMEZ ARRIETA., Y LAS SUMAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE ESTE AUTO, SERAN DEVUELTAS AL DEMANDADO A MENOS QUE LAS PARTES ACUERDEN OTRA COSA.

SIN COSTAS.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

DLL/Gmr/juez

